

Una primitiva convocatoria al efecto, los señores de este Ayuntamiento, plenos conjuntamente, al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fausto Brundie quien ordenó díum principio al acto por la traza de la anterior que verificada por mi el tercio fue aprobada.

Fue el Sr. Presidente se da cuenta del acuerdo tomado por la junta local de instrucción pública en sesión que celebró en diciembre del actual referente a la siguiente procedencia de que por este Ayuntamiento se solicite la construcción por el Estado de un edificio en el Rodillo de Ombligo con destino a la escuela mixta que existe en la mencionada en aquél camino, con destino para el profesor, por cuanto el local actual no cumple ninguna de las condiciones reglamentarias.

En su virtud la Corporación por unanimidad de acuerdo con el parecer de dicha junta, acuerda.

1º. Que el Municipio acuerda solicitar del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, la construcción directa por el Estado, en el Anzilicio de este Ayuntamiento, de un edificio destinado a escuela mixta con habitación contigua para el maestro en este término municipal y caserío del Rodillo de Ombligo, por ser así absolutamente necesario para el servicio de la enseñanza pública.

2º. Que se autorice al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Municipio, solicite del Honro. Sr. Director General de primera enseñanza, la construcción de aquél edificio, conforme a los puntos del Real Decreto de dieciocho del año actual mil novecientos veintidós.

3º. Que para contribuir a la construcción este Municipio ejerce desde luego, cooperar con los siguientes elementos.

- a) Del solar con las condiciones y requisitos adecuados a la construcción.
- b) Material y utensilios por cuenta del corte total de las obras o líquido de la subasta.

Asimismo se da cuenta de un escrito recibido en este Ayuntamiento a invitación de la misma, en el que se ratifica Don José Gómez de Sistos quien lo autoriza, del ofrecimiento que hizo en otro tiempo

